

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2021-GM/MDCH

Chilca, 04 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 014-2019-MDCH/GA, del 25 de octubre del 2019, suscrito entre el Sr. GERSON JOSAFAT FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L., el que tenía como objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV. LEONCIO PRADO DISTRITO DE CHILCA HUANCAYO JUNÍN", teniendo como plazo de ejecución de prestación de NOVENTA (90) días calendarios y un monto de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00).

El Informe N° 001-2021-MDCH/GA/SGC, del 11 de enero del 2021, El Informe N° 0030-2021-MDCH/GOP/ALO, del 01 de marzo del 2021; el Informe N° 020-2021-MDCH/GOP, del 01 de marzo del 2021 e Informe Legal N° 035-2021-MDCH/GAL, del 03 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 170.1 del artículo 170°, sobre LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Asimismo, el numeral 170.2, precisa que, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Adicionalmente, el numeral 170.3, indica que, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Por otro lado, el numeral 170.4, establece que, si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. Además, el numeral 170.5, determina que, en el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. De igual modo, el numeral 170.6, deduce que, culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Finalmente, el numeral 170.7, fija que, una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con El Contrato N° 014-2019-MDCH/GA, del 25 de octubre del 2019, suscrito entre el Sr. GERSON JOSAFAT FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L., el que tenía como objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV. LEONCIO PRADO DISTRITO DE CHILCA HUANCAYO JUNÍN", teniendo como plazo de ejecución de prestación de NOVENTA (90) días calendarios y un monto de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00). Asimismo, se cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MDCH/GM con la que se aprueba la ampliación de plazo





por nueve (09) días calendarios, atendiendo al Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/GOP, estableciendo, además el reconocimiento de la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES (S/. 3,299.99), por concepto mayores servicios de supervisión;

Que, con Informe N° 0030-2021-MDCH/GOP/ALO, del 01 de marzo del 2021, la Bach./Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZALES, Responsable del Área de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Contrato N° 014-2021-MDCH/GA, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, al que acompaña el siguiente detalle:

ANTECEDENTES DE LA OBRA SUPERVISADA:**A. DEL CONTRATISTA:****DEL CONTRATO DE OBRA**

EMPRESA CONTRATISTA : CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL : JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRA : ING. MOISES RODRIGUEZ SANCHEZ
DOMICILIO LEGAL : CALLE SAN MARTIN N° 361 (OF. 401 BLOCK A X CALMELL Y SAN MARTIN)
TIPO Y N° DE PROCESO : A.S N° N° 006-2019-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATO : N° 0015-2019-MDCH/GA
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019
MONTO DE CONTRATO : S/. 770,780.39

DE LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS

PLAZO CONTRACTUAL : 90 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 24 DE FEBRERO DEL 2020

B. DEL SUPERVISOR :

SUPERVISOR : KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L
JEFE DE SUPERVISION : ING. JACINTO J. EDESCANO GASPAR
CONTRATO : N° 0014-2019-MDCH/GA
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 25 DE OCTUBRE DEL 2019

C. DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA :

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019

AMPLIACION DE PLAZO : 09 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL : N° 032-2020-MDCH/GM
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA : 04 DE MARZO DEL 2020
SITUACION DE LA OBRA : CONCLUIDA AL 100%

D. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS :

FECHA DEL ADELANTO DIRECTO : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019
MONTO OTORGADO : S/ 77,078.04
FECHA DEL ADELANTO DE MATERIALES : 13 DE DICIEMBRE DEL 2019
MONTO OTORGADO : S/ 154,156.08

E. DE LOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS :

1. No hubo Aprobación de Adicional Deductivo Vinculante.
2. No hubo Porcentaje de Incidencia vinculante

Que, con Informe N° 020-2021-MDCH/GOP, del 01 de marzo del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, expide el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV. LEONCIO PRADO DISTRITO DE CHILCA HUANCAYO JUNÍN", para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;





Que, con Informe Legal N° 035-2021-MDCH/GAL, del 03 de marzo del 2021, el abog. VILMER HUARCAYA MESCUEA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina por la viabilidad de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Contrato N° 014-2019-MDCH/GA;

Que, mediante la CARTA N° 002-2021-KJ/GJFB/RL la supervisión realiza los decargos a las penalidades efectuadas que se encuentran consideradas dentro de la tabla de OTRAS penalidades del Contrato N° 014-2019-MDCH/GA se tiene lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE LA PENALIDAD:

El monto de la penalidad debiera de ser:

0.2×4200

= 840.00 es el factor

Numero de ocurrencias es 05 veces

Calculo de la penalidad es:

S/. 840.00 x 5 = S/. 4,200.00

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

MONTO DEL CONTRATO	33,000.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2020-MDCH/GM DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	3,299.99
MONTO DEL CONTRATO	36,299.99
VALORIZACIONES PAGADAS	-33000
PENALIDADES INCURRIDAS	-4200
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 900.01

Que, con Informe N° 001-2021-MDCH/GA/SGC, del 11 de enero del 2021, la CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS, Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa que, el saldo de la conciliación contable de la obra, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" se elaboró de acuerdo a los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) 2019, 2020.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A con la que se delega al Gerente Municipal, funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORÍA DE OBRA N° 014-2019-MDCH/GA**, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Sr. GERSON FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS EIRL, para la supervisión de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por un monto inicial que ascendente a la suma de treinta y tres mil con 00/100 NUEVOS SOLES S/. 33,000.00). adicionalmente, se cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MDCH/GM, con la que se aprueba la ampliación de plazo por un periodo de nueve (09) días calendaros, estableciendo un reconocimiento de un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES (S/. 3,299.99), por concepto de mayores servicios de supervisión, en concordancia al cuadro resumen adjunto:



RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN	
MONTO DEL CONTRATO	33,000.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2020-MDCH/GM DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	3,299.99
MONTO DEL CONTRATO	36,299.99
VALORIZACIONES PAGADAS	-33000
PENALIDADES INCURRIDAS	-4200
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 900.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, realicen las acciones pertinentes orientadas a la ejecución del cobro a favor de la Entidad por concepto del saldo a favor por un monto de NOVECIENTOS CON 01/100 SOLES (S/. 900.01), el que debe contar con toda documentación legal y administrativa debidamente sustentadas.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Chilca, sobre eventuales responsabilidades que pudiera recaer por omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas en la obra supervisada serán asumidas por las personas siguientes:

DEL SUPERVISOR :

SUPERVISOR : KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L.
JEFE DE SUPERVISION : ING. JACINTO J. EDESCANO GASPAS

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al representante legal de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por sus funciones y competencias tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO RIO CHILCA AV LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" a la Gerencia de Obras Públicas para su custodia y trámites posteriores respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL